

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**27406** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Ordenada por Resolución de la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo en Cáceres de fecha 9 de octubre de 1982 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto «Mejora local entre los puntos kilométricos 289,188 al 289,540 de la carretera nacional V, de Madrid a Portugal por Badajoz. Tramo: Miajadas», y considerándose implícitas la declaración de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, por tratarse de una obra incluida en el Programa Extraordinario de Inversiones Públicas para 1982, siéndole aplicable lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección Provincial resuelve hacer público, en virtud de lo anterior, la fijación del día 2 de noviembre de 1982 en el Ayuntamiento de Miajadas, a partir de las doce horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se definen en relación que se acompaña.

Los titulares de derechos afectados por este expediente de expropiación podrán, antes de la fecha anteriormente citada, aportar cuantos datos permitan la rectificación que estimen procedente, a los solos efectos de la subsanación de errores que pudieran haberse cometido, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la rectificación que proceda.

A estas actuaciones deberán asistir los titulares de los bienes o derechos afectados, bien personalmente o representados por persona con poder bastante, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman necesario, de Perito o Notario.

Cáceres, 11 de octubre de 1982.—El Secretario general, Herminio Carrasco Pino.—16.828-E.

### RELACION QUE SE CITA

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PUBLICAS EN 1982

#### Término municipal de Miajadas (Cáceres)

1. Propietario: Don Pedro Loro Cuadrado. Superficie a expropiar: 930,35 metros cuadrados. Tipo de terreno: Labor.
2. Propietario: Don Juan Ana Masa. Superficie a expropiar: 563,06 metros cuadrados. Tipo de terreno: Labor.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27407** *ORDEN de 19 de octubre de 1982 por la que se adscriben a la Universidad Politécnica de Las Palmas determinados Centros docentes dependientes actualmente de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de las medidas urgentes relativas a la enseñanza universitaria en las islas Canarias acordadas por esta Secretaría de Estado tras las pertinentes consultas con las Universidades de La Laguna y Politécnica de Las Palmas, figura la adscripción de los Institutos Nacionales de Bachillerato de la provincia de Las Palmas, actualmente dependientes de la Universidad de La Laguna, a la Universidad Politécnica de Las Palmas, a efectos, fundamentalmente, de desempeñar las funciones de supervisión establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Educación, lo que no debe ser obstáculo para una cooperación eficaz y organizada de los Institutos de Ciencias de la Educación de ambas Universidades en orden a una tutela unitaria de los niveles medios e inferiores del sistema educativo de Canarias.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada Ley General de Educación y en el párrafo 2.º de la Orden ministerial de 22 de enero de 1973, así como el favorable informe de ambas Universidades y respetando en todo caso la actual situación establecida con referencia a ese Distrito universitario por las diferentes normas de rango superior vigente, ha dispuesto:

Primero.—Quedan adscritos a la Universidad Politécnica de Las Palmas todos los Institutos Nacionales de Bachillerato, dependientes actualmente de la Universidad de La Laguna, radicados en la provincia de Las Palmas, así como sus respectivos Centros adscritos.

Segundo.—Los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades de La Laguna y Politécnica de Las Palmas asegurarán la tutela unitaria de los niveles medios e inferiores del sistema educativo en las islas Canarias, a cuyos efectos suscribirán, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, el correspondiente convenio de colaboración que deberá ser aprobado por las respectivas Universidades y por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**27408** *RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, a celebrar en Sevilla.*

En cumplimiento del Plan de Trabajo para 1982, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1967, se convoca el II Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, a celebrar en Sevilla, en colaboración con el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla, con arreglo a las siguientes bases:

#### 1.ª Objeto.

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista y tiene por objeto completar la formación del Curso Básico de Urbanismo mediante la enseñanza aplicada de las disciplinas y técnicas que integran las áreas de conocimiento propias de la planificación y de la gestión urbanística.

El objetivo fundamental es la formación de expertos capacitados para incorporarse al planeamiento y gestión urbanística en equipos interdisciplinarios, a partir de sus respectivas especialidades académicas, alternando la investigación sectorial o los estudios en profundidad en determinados campos con la elaboración y experimentación de instrumentos de planeamiento y de gestión, síntesis de los estudios de conjunto efectuados.

#### 2.ª Contenido.

Para conseguir el objetivo señalado se propondrán trabajos que permitan centrar las actividades del curso en el estudio y preparación en equipo de instrumentos de planeamiento y de desarrollo y ejecución de los mismos. Estas actividades, que procurarán partir de datos reales, se efectuarán bajo la dirección y tutela de los Profesores del curso y se complementarán con la celebración de aquellas otras que resulten necesarias para el estudio de aspectos concretos de los trabajos generales del curso, tales como seminarios, conferencias, debates, etc.

Por lo que se refiere a los trabajos a realizar, éstos serán no sólo fruto de la labor en equipo, sino que se requerirá también la redacción de informes individuales. Así como en los trabajos de equipo se insistirá en la obtención de una visión global y de síntesis, todos los ejercicios que impliquen elaboración de propuestas serán de carácter individual.

#### 3.ª Calendario.

El curso dará comienzo el día 22 de noviembre de 1982 y finalizará el 19 de mayo de 1983.

Las clases tendrán lugar de lunes a jueves, en horario de tarde.

#### 4.ª Régimen general.

A) La incorporación de los alumnos al curso se realizará obligatoriamente al comienzo del mismo, no permitiéndose incorporaciones en ningún momento posterior.

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

B) Todo el trabajo, especialmente el proyecto que se redacta en equipo, se realizará en el Instituto de Desarrollo Regional, lo que facilitará un mayor cambio de experiencias entre los alumnos, así como una mayor comunicación entre éstos y los Profesores.

El profesorado que dirige los trabajos del curso evaluará al final del mismo la aptitud de los participantes para la obtención del aprobado del curso. Sin perjuicio del enjuiciamiento global de los trabajos en equipo, los participantes serán calificados individualmente por el conjunto de las actividades desarrolladas por cada uno de ellos, pudiéndose, en su caso, requerir la realización de algún trabajo complementario.